



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: La mediación, la conciliación, el arbitraje, la transacción, la amigable composición.

Parcial: I.

Nombre de la Materia: Medios alternativos de solución a controversias.

Nombre del profesor: Rosibel Carbajal de León.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: IX.

UNIDAD I

LA MEDIACIÓN



Es un procedimiento voluntario en el cual no se puede imponer una solución al problema o causas principales del conflicto ya que es voluntario.



Para llevarse a cabo una mediación se requiere de una tercera persona llamada mediador, el cual no debe de tomar preferencia por alguna de las partes o intentarla ayudar.



Al ser un procedimiento voluntario las partes no están obligadas a continuar en el y se pueden retirar en el momento que crean prudente hacerlo.



Es un procedimiento seguro para las partes ya que al no ser obligatorio nadie puede perder, sino que lo único que puede pasar es encontrar una solución de manera mas simple.

EL ARBITRAJE



Es un procedimiento en el cual existe un conflicto y las partes requieren de un tercero llamado arbitro para solucionarlo.



En este procedimiento las partes voluntariamente someten la decisión del conflicto al arbitro.



El arbitro deberá seguir un procedimiento apegado al derecho para tomar la decisión respecto al conflicto.

LA CONCILIACIÓN



Es un procedimiento en el cual ambas partes están dispuestas a platicar acerca del problema principal.



En este tipo de método ambas partes pueden proponer soluciones para intentar llegar a un acuerdo.



El facilitador juega un papel mas importante ya que el al escuchar el conflicto principal puede proponer soluciones las cuales convengan a ambas partes.



De igual manera se busca que el conflicto no llegue a instancias juducuales.

LA TRANSACCIÓN.



Es un procedimiento auto compositivo lo cual quiere decir que no se necesita mas que las partes involucradas en conflicto.



Para llevarse a cabo se requiere de un contrato en el cual ambas partes concuerdan en su contenido.



Tiene su principio en el articulo 1255 del Código Civil acerca de la libertad de contraccion.

LA AMIGABLE COMPOSICIÓN.



La amigable composición solo es un acuerdo entre ambas partes donde un amigo o conocido en común ayuda a llegar a dicho acuerdo.



El amigo en común debe de actuar de buena fe.



Es una manera sencilla de terminar con conflictos actuales y prevenir futuros.

Todos los medios alternativos tienen un mismo fin, el ahorro de tiempo y no acudir ante las autoridades para solucionar los problemas, la solución que me parece mas razonable es la transacción ya que ambas partes toman la decisión juntas y mediante un contrato se estipula todo el contenido del acuerdo, los problemas se originan entre dos partes la solución debería ser de la misma forma sin la intervención de un tercero.

Bibliografía :

Plataforma UDS “Antología de Medios alternativos de solución a controversias”